

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

COMUNICA A:
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS TITULARES FALLECIDOS, quien en vida
se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17395xx¹

Que, en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de Inscripción en el Registro Único de tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por la reclamante XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10850973xx², en calidad de legitimario de quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17395xx³, relacionado con el siguiente predio:

ID	DPTO	MPIO	Nombre del predio	FMI	Estado de la Solicitud
1100696	Magdalena	El Banco	CASA LOTE	224-14561 224-24716	Inicio de Estudio Formal

Que, en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción en la solicitud de Inscripción en el Registro Único de tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el titular del predio solicitado en restitución falleció, quien en vida se identificaba con las cédulas de ciudadanía No. 17395xx.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011³, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado al fallecimiento de los titulares del legitimado del predio solicitado en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al presente trámite administrativo.

En consecuencia, se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17395xx, que la Unidad tramita las solicitudes de inscripción identificadas con el ID 1100696, relacionada con el predio rural “CASA LOTE” ubicado en el municipio de El Banco del departamento de Magdalena, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Por consiguiente, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos 3144397420 o fijo 4207869, o enviar correo electrónico al email: Adriana.suba@urt.gov.co, aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fijación de la presente Comunicación.

¹ **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.
² *Ibidem.*
³ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, “*Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripcion en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculacion y notificacion a herederos*”, por la Direccion Juridica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: “(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dsipuesto en el articulo 37 del CPACA, se hara necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicación acerca de la existencia del tramite a la direccion que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del tramite, se realizaara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ambito de competencia, o a traves de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuacion a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii”.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.



JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (19, 20, 23, 24 y 25 de febrero de 2026), hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el contenido del mencionado acto, dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Elaboró: Adriana Suba- Profesional Especializado grado 13 

Revisó: Diego Bello Mora, Líder Microzona 